INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16

EVALUACION DE OFERTAS

REFERENCIA: ***LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA*** **C.D: Nº 11- 2.019- ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE USO MUNICIPAL.-**

En la Ciudad de María Antonia Departamento de Itapuá, a los 30 días del mes de agosto siendo las 11:30 se reúnen el comité evaluador, para el análisis detallado de la oferta del llamado de referencia del mismo ha participado 1 oferente: **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC 80004049-0**: por lo que se procede a la evaluación técnica económica y legal de las mismas.

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC 80004049-0

Evaluación de Ofertas

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X	
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	X	
c)		
d)		
II. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	Cumple	No cumple
a) a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	X	
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es. *	X	
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	X	
d) Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	X	
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	

Edgar Lopez

Aldo Pachero

Mirna Lares

f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
g) Fotocopia simple de la Patente comercial.	X	
III. OTROS DOCUMENTOS	***Cumple***	**No cumple**
• Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	*x*	
• Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	*x*	
• Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 del Anexo D	*x*	
• Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 del Anexo D.	*X*	

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA
COMITE EVALUACIÓN

Mirna Lares

Aldo Pacheco.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Maria Antonia, 30 de agosto de 2019

SEÑOR

LUIS CARLOS LEDEZMA

INTENDENTE MUNICIPAL DE MARIA ANTONIA

PRESENTE

La U.O.C de la Municipalidad de Maria Antonia, en cumplimiento al Art. 10º numeral 9 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se dirige a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de Contrato Directo N° 11/2019, para la **ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE USO MUNICIPAL.** se ha presentado la oferta de la siguiente empresa: para el presente procedimiento.

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC 80004049-0. presentado una oferta total de G. 20.000.000.- (Guaraníes, veinte millones).-

EXAMEN DE LAS OFERTAS:

Criterios de Evaluación (Anexo 1 de la Carta de Invitaciones Estándar)

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarara como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA * COMITE EVALUACION

Edgar Ortiz

Mirna Cares

Aldo Pochreo.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011. POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*".

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Análisis de las ofertas:

- **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON RUC 80004049-0:** Es la única oferta en el procedimiento y cumple con todos los requisitos formales y sustanciales establecidos en el Pliego

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA * COMITE EVALUA

Aldo Pacheco.

Mirna Lares

INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16

Capacidad Financiera:

		ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
ITMS	**DECRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**RATIO DE LIQUIDEZ**: activo corriente / pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1	CUMPLE	
2	**ENDEUDAMIENTO**: pasivo total/activo total No deberá ser mayor a 0,60 en promedio de los (tres) últimos años 2016,2017, 2018 **RENTABILIDAD**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital En promedio en los años 2016, 2017, y 2018, no deberá dar negativo.	CUMPLE	
3	**Margen de solvencia:**		
	Margen de solvencia: *El coeficiente igual o mayor que 2.50 al 30/06/2018*	CUMPLE	
	Fondo de garantía: *El mínimo requerido es de Gs. 4.000.000.000 (guaraníes cuatro mil millones)*	CUMPLE	
	DISPONIBILIDAD: El mínimo requerido GS. 2.000.000.000.- al 30/06/2018	CUMPLE	
	Cantidad de reaseguradores: *2* CONSTANCIA (original o fotocopia autenticada) REASEGURADOR Y/O BROKER MENCIONANDO LA REASEGURADORA LIDEF EN LA QUE CONSTE QUE ASUMIRA EL 100% DEL RIESGO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA PRESENTE LICITACION.	CUMPLE	
	Calificación de la aseguradora: *AA-* (Standard & Poors) 100 % DE	CUMPLE	

Aldo Pacheco.

Mirna Lares.

	PARTICIPACION y A (excellent) 100% de participación.	CUMPLE	
	Patrimonio propio no comprometido: *El mínimo requerido es de Gs. 7.900.000.000 (guaraníes siete mil, novecientos millones) al cierre del último ejercicio Financiero (30/06/2018).*	CUMPLE	
	Fondo de garantía: *El mínimo requerido es de Gs. 4.000.000.000 (guaraníes cuatro mil millones)*	CUMPLE	

Capacidad Técnica y experiencia

		Atlantic Const	
ITMS	**DECRIPCION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años último *cinco años*, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 80% del monto total ofertado.	Cumple	
	- Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años último *cinco años* . En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser	Cumple	

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA ★ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA ★ COMITE EVALUADOR ★

Aldo Pacheco.

Mirna Lores

	superior al 100% del total denunciado.		
2	En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.	Cumple	

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A este respecto es importante mencionar lo dispuesto por el Art. 63 del Decreto 21909/03, que textualmente reza: "….Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

En razón a esto se concluye que las los Pliego de Bases y Condiciones o (Pliego estándar para Contratación Directa en éste caso) son la Ley a la cual deben adecuar sus ofertas respectivas, ello también es así reconocido por la Doctrina, que consagra que el conocimiento y cumplimiento de las Bases y Condiciones, resultan de trascendental importancia en todo procedimiento de Contratación Pública, en lo atinente a la preparación, emisión y ejecución de la voluntad contractual, **es** la parte de donde derivan los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, a la cual hay que acudir, en primer término para resolver todas las cuestiones que se promueven, tanto mientras se realiza el
llamado, como después de adjudicada y durante la ejecución del Contrato, vale decir que las ofertas que no cumplan con estos preceptos serán rechazadas.
Que, en el Título Octavo de la Ley 3966/2010, prescribe cuanto sigue:

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA * COMITE

Mirna Lares

Alisio Pacheco.

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas **al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*

Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*

Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Artículo 217.- Contratación. Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Por todo lo mencionado esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que a la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, CON RUC 80004049-0** ha presentado la oferta más conveniente, por cumplir con preceptos legales en primer término, y cuya precio se encuentra entre los parámetros aceptables para llevar adelante la ejecución del proyecto, es por ello la más conveniente para los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para la ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE USO MUNICIPAL", por el monto total de su oferta ***Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA INCLUIDO.***

Se eleva el presente Informe al Señor Intendente para su adjudicación, se adjunta acta de apertura correspondiente, copia de cuadro comparativo de precios para lo que hubiera lugar.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA ★ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ★ PARAGUARI

Et.

MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA ★ COMITE EVALUACIÓN ★ PARAGUARI

Mirna Lares

Aldo Pachuco